

# 1ª CONVOCATORIA PÚBLICA DE CSRTV PARA LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRA AUDIOVISUAL EUROPEA año 2023

## 1. OBJETO

Primera Convocatoria del año 2023 para la financiación anticipada de obra audiovisual europea por parte de CSRTV conforme al obligado compromiso que establece la *Ley 13/2022 de 7 de Julio General de Comunicación Audiovisual* en los términos establecidos en su Disposición Final novena y desarrollado en las **Condiciones de la Participación de CSRTV en la financiación anticipada de obra audiovisual europea** que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo, siendo éstas de aplicación en todo aquello que no se contemple en el documento de la Convocatoria.

En la presente Convocatoria podrán ser objeto de financiación anticipada las siguientes modalidades de producciones audiovisuales europeas:

**Películas cinematográficas** (ficción, documental, animación).  
**Documentales Televisión**  
**Series Documentales**

## 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para cumplir con los compromisos derivados de la presente convocatoria, CSRTV participará mediante financiación anticipada en la producción de obras audiovisuales por una cuantía total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000€)** distribuida:

|  |                    |  |                    |
|--|--------------------|--|--------------------|
| <b>PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS</b>            | <b>1.960.000 €</b> | <u>Importe máximo por proyecto:</u>          |                    |
|  |                    | <b>Ficción</b> (animación incluida)          | <b>300.000€</b>    |
|  |                    | <b>Documental</b> (animación incluida)       | <b>80.000€</b>     |
| <b>DOCUMENTALES TV y SERIES DOCUMENTALES</b> | <b>840.000 €</b>   | <u>Importe máximo por proyecto/capítulo:</u> |                    |
|  |                    | <b>Serie Documental</b>                      | <b>40.000€/cap</b> |
|  |                    | <b>Documental TV</b>                         | <b>50.000€</b>     |

En el caso de que no se alcanzara la cuantía máxima asignada a una modalidad, las cantidades no empleadas podrán destinarse a completar proyectos de la otra modalidad.

**Obtener la cantidad máxima de financiación prevista por proyecto/modalidad** o una aportación menor dependerá de la dimensión presupuestaria del proyecto, del total de derechos de explotación y comunicación pública cedidos a CSRTV (Televisión, Internet/Telefonía Móvil y Comercialización) y de la vinculación andaluza del proyecto (empresarial, autoral y técnica)

En la modalidad 'Películas cinematográficas (ficción, documental, animación)' aprobadas por CSRTV, **la suscripción de los correspondientes contratos queda condicionada** al hecho de que en el plazo máximo de dieciocho meses desde la firma de la *Carta de Interés*, la productora solicitante acredite el ochenta por ciento del plan de financiación mediante la documentación justificativa del citado plan.

### 3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los datos reflejados en los formularios CSRTV y en la documentación que los acompaña **no podrán ser modificados, reformulados o rectificadas después de la Inscripción ni durante las fases de Valoración y Resolución de la Convocatoria.**

La selección final de proyectos aprobados por CSRTV se realiza en base a los documentos y datos aportados por la empresa solicitante.

La cantidad de financiación de CSRTV en cada proyecto se calcula según los datos e información aportados por la empresa solicitante.

Por todo ello, **una vez aprobado el proyecto, no se admitirán modificaciones posteriores que alteren los elementos sustanciales que dieron lugar a su aprobación en la Convocatoria.**

Las solicitudes constarán de la siguiente documentación obligatoria:

1. Formularios CSRTV (alojados en la web [cine.canalsur.es](http://cine.canalsur.es), sección 'Convocatorias')

**Modelo 1 (2023):** Solicitud Inscripción Obra Audiovisual Europea

**Modelo 2 (2023):** Documento Disposición Derechos ofrecidos a CSRTV

2. Documentación del proyecto (para todas las modalidades):

- 2.1 Memoria de Dirección y de Producción y Sinopsis del guion o de la DocuSerie.
- 2.2 Guion o Escaleta definitivos.
- 2.3 Propuesta/planteamiento visual.
- 2.4 Ficha técnica y artística completa, indicando la relación de empresas, artistas y técnicos afincados en Andalucía.
- 2.5 Historial profesional del director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a
- 2.6 Historial de la/s Empresa/s Productora/s.
- 2.7 Presupuesto de la obra, adaptando el modelo oficial del ICAA o de la AAIICC según modalidad y características del proyecto. (**Modelo 3**)  
Es necesario indicar las partidas de inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2.8 Contrato de cesión al productor de los derechos sobre guion u opción sobre la obra preexistente.
- 2.9 Plan de Financiación, incluyendo la aportación solicitada a CSRTV así como otras aportaciones previstas y/o conseguidas y los documentos que las acrediten.
- 2.10 Plan de Producción, incluyendo calendarios previstos de entrega, estreno, distribución y/o comercialización.  
Es necesario indicar el listado de localizaciones andaluzas y nº de jornadas en Andalucía.
- 2.11 En caso de entidad jurídica: Escritura de Constitución de la Sociedad y Estatutos Sociales de la empresa productora que presenta el proyecto; Escritura de poder de la persona que actúa en su nombre.  
En caso de persona física: D.N.I.
- 2.12 En ambos casos: declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ     | 21/03/2023 09:56:47   | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr47JYZDK3GNGBCR3STF9XZZXRNM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**No se valorarán** los proyectos cuya documentación no se ajuste a lo solicitado o esté incompleta en el momento de la inscripción del proyecto.

Aunque el proyecto haya sido presentado a una Convocatoria previa, **será necesario aportar nuevamente toda la documentación del proyecto.**

#### 4. CRITERIOS VALORACIÓN

---

##### A) CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

(50% de la valoración)

Calidad del guion/propuesta argumental y vinculación a la cultura, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía.

Porcentaje de Autoría Andaluza.

Experiencia y trayectoria de las empresas productoras y equipos técnico-artísticos.

Coherencia del presupuesto y viabilidad del plan de financiación.

Impacto de la producción en el territorio y el tejido creativo, técnico y empresarial andaluces.

Los proyectos que superen el 60% de la puntuación asignada a los *criterios artísticos y técnicos* obtendrán puntuación extra en los siguientes casos:

- Proyectos escritos, dirigidos y/o producidos por mujeres<sup>1</sup>
- Dirección novel andaluza<sup>2</sup>
- Proyecto con ayuda de: AAIIIC (Junta de Andalucía); ICAA (Ministerio de Cultura); MEDIA (Europa Creativa) y/o IBERMEDIA.

<sup>1</sup> Proyectos dirigidos, escritos o co-escritos y producidos o co-producidos por mujeres.

<sup>2</sup> Director/a con menos de 2 largometrajes estrenados en salas cinematográficas y/o emitidos en TV/OTT.

##### B) CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA LAS EMISIONES DE RTVA

(15 % de la valoración)

Idoneidad del proyecto para su emisión en RTVA de acuerdo con la parrilla y los criterios y/o necesidades de programación.

Adecuación del proyecto a los Objetivos del Contrato Programa de RTVA

Reforzamiento de la Marca Canal Sur:

- Posible recorrido de la obra en festivales y certámenes de prestigio.
- Posible repercusión comercial del proyecto (taquilla/audiencia).
- Apoyo a eventos y/o acontecimientos históricos, culturales, sociales de especial relevancia para Andalucía.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ     | 21/03/2023 09:56:47   | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr47JYZDK3GNGBCR3STF9XZZXRNM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Atendiendo a las necesidades de programación de RTVA, sin que en ningún caso tengan carácter limitativo ni excluyente, resultarán de especial interés:

- a) proyectos que actualicen o renueven contenidos sobre acontecimientos andaluces de relevancia histórica, social o cultural: fiestas grandes, personajes universales, conmemoraciones anuales (Días de Andalucía, de la Mujer, de las Personas Mayores, del Orgullo LGTBI, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Proclamación del Flamenco Patrimonio de la Humanidad, etc.)
  - b) Proyectos televisivos que puedan englobarse en los siguientes géneros:
    - Investigación periodística de sucesos de impacto social en Andalucía (*True Crime*)
    - Documentales deportivos.
    - *Biopics* de figuras andaluzas contemporáneas de atractivo universal.
- Previsión año 2024: Paco de Lucía, conmemoración 10º aniversario de su muerte.

### C) DERECHOS OFRECIDOS A RTVA

(35 % de la valoración)

|                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| Dchos. TELEVISIÓN               | (40% puntuación de Derechos) |
| Dchos. INTERNET/TELEFONÍA MÓVIL | (40% puntuación de Derechos) |
| Dchos. COMERCIALIZACIÓN         | (20% puntuación de Derechos) |

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La inscripción de cada proyecto –una inscripción por proyecto– se realizará a través de la web: [cine.canalsur.es / CONVOCATORIAS / ENTRAR EN EL REGISTRO OBRA EUROPEA](http://cine.canalsur.es/CONVOCATORIAS/ENTRAR%20EN%20EL%20REGISTRO%20OBRA%20EUROPEA).

El plazo de presentación será de CATORCE DÍAS NATURALES:

del **22 de Marzo de 2023 (9:00h)**, al **4 de Abril de 2023 (14:00h)**

Sólo se admitirán solicitudes enviadas en el plazo señalado, incluyendo en dicho plazo toda la documentación requerida. Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas y/o se reciban fuera de plazo serán excluidas del proceso de valoración.

Una misma persona física o jurídica (o grupo de empresas) podrá inscribir un **máximo de dos proyectos por modalidad**.

Cada **proyecto podrá concurrir a un máximo de dos Convocatorias**. Si no es seleccionado en ninguna de ellas, será desestimado definitivamente por CSRTV. No obstante, en casos excepcionales y por motivos justificados, CSRTV se reserva el derecho a reconsiderar la necesidad de apoyar un proyecto que haya agotado las dos convocatorias.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ     | 21/03/2023 09:56:47   | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr47JYZDK3GNGBCR3STF9XZZXRNM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

---

La Comisión de Valoración de Obra Europea de CSRTV estará formada por:

|  |   |
|--|---|
| Directora Adjunta  | Dir.de Innovación, Negocio y Comunicación |
| Responsables Dpto. de Cine                               | Director de Programas y Ajena             |
| Director de Producción y Diseño                          | Jefe de Canal Sur Media                   |
| Jefa del Dpto. de Comunicación, actuando como Secretaria |   |

Dicha Comisión procederá al examen y valoración de las solicitudes presentadas a través de la aplicación informática creada a tal efecto, elevando al Comité de Antena de CSRTV una propuesta de financiación en función del resultado de las puntuaciones, el cual emitirá el informe de asignación definitivo de la convocatoria. La resolución definitiva será comunicada a través del portal 'Canal Sur Produce', en la web [cine.canalsur.es](http://cine.canalsur.es)

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ     | 21/03/2023 09:56:47   | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr47JYZDK3GNGBCR3STF9XZZXRNM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |